



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

RADIO EDUCACIÓN

México Distrito Federal, 30 de junio 2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UAEH". Y POR LA OTRA, RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "RADIO EDUCACIÓN", REPRESENTADO POR EL MTRO. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1 Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II. DE "RADIO EDUCACIÓN":

II.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, entre cuyos objetivos se encuentran los de promover y difundir programas y contenidos de interés social, cívico y cultural al pueblo de México.

II.2 Que es permisionaria de las frecuencias XEEP AM, 1060 KHZ Y XEPPM ONDA CORTA, 6185 KHZ., en la banda internacional de 49 metros, que transmite vía satélite a través del canal 2 del sistema EDUSAT de la SEP y vía internet a través de la página www.radioeducacion.edu.mx.

II.3 Que cuenta con instalaciones, personal, equipo y capacidad para difundir programas y campañas radiofónicas de orientación social y cultural.

II.4 Que su Director General el Maestro Antonio Tenorio Muñoz Cota, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con el Artículo 5° Fracciones I y II del Acuerdo No. 203, mediante el cual se modifica el Diverso No. 22, por el que se establecen las funciones de Radio Educación de fecha 14 de noviembre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año.

II.5 Que su domicilio para efectos de este convenio es el número seiscientos veintidós de la calle de Ángel Urraza, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad. de México, Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Las partes con el fin de impulsar, divulgar y promover la educación y la cultura en nuestro país, dentro de sus respectivas esferas y a través de sus diferentes medios de comunicación en beneficio de la sociedad, celebran el presente convenio con el objeto de establecer relaciones de colaboración e intercambio entre ambas instituciones, mismas que consisten en realizar las siguientes acciones:

1. Dotación de contenidos de series producidas por Radio Educación.
2. Capacitación en materia de producción radiofónica en sus diversas vertientes.
3. Capacitación en la creación, conservación y difusión de fonotecas de estaciones de radio.
4. Actividades Culturales vinculadas a la tarea sustantiva de las radios educativas y culturales de servicio público.

SEGUNDA:

Para la realización de las tareas enunciadas en la cláusula anterior "LA UAEH" asume los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar a "RADIO EDUCACIÓN" el dispositivo electrónico necesario para el copiado señalado en el inciso "A" de la clausula siguiente, el cual se realizará de acuerdo con los tiempos y los procedimientos institucionales establecidos en la Fonoteca de "RADIO EDUCACIÓN"
- b) Enviar a Radio Educación de manera oportuna la pauta y temporalidad de transmisión de las series. En caso de que hubiera cambios en la transmisión, deberán comunicarlos a "RADIO EDUCACIÓN" con anticipación.

- c) No alterar el formato original ni el contenido de la información del o los programas.
- d) Cubrir los gastos de transportación, viáticos y honorarios del personal que "RADIO EDUCACIÓN" comisionará a "LA UAEH", con el propósito de impartir los cursos de producción radiofónica en sus diversas vertientes y/o capacitación en la creación, conservación y difusión de Fonotecas de estaciones en radio. Además de proporcionar el espacio físico, los materiales y la plataforma tecnológica necesarios para su realización.
- e) Enviar a "RADIO EDUCACIÓN" muestra del archivo de la difusión que se realice con motivo de la retransmisión de las series producidas por Radio Educación.

TERCERA:

Por su parte, "RADIO EDUCACIÓN" asume los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar a "LA UAEH" copias de las series de su acervo Fonográfico, de conformidad con las disposiciones legales en materia de derechos de autor y de acuerdo con los tiempos y procedimientos institucionales establecidos en la Fonoteca de "RADIO EDUCACIÓN"
- b) Permitir a "LA UAEH" la transmisión en vivo y/o el acceso a la señal satelital de Radio Educación, y/o a la señal de internet, para la grabación de programas, y su posterior transmisión.
- c) Proporcionar el personal calificado para la impartición de cursos en materia de producción radiofónica en sus diversas vertientes y/o capacitación en la creación, conservación y difusión de fonotecas de estaciones de radio.

CUARTA:

"LA UAEH" se abstendrá de utilizar el material copiado o transmitido para fines lucrativos, en caso de no ser así, "LA UAEH" será responsable de las sanciones que establecen las disposiciones legales en esta materia.

QUINTA:

La vigencia del presente convenio será el comprendido entre la fecha de su firma y el treinta de junio de 2012 en el entendido de que las partes se obligan a mantenerlo funcional y se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de auxilio.

SEXTA:

Las partes convienen en que el personal que ocupen por cada una para lograr el objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que cada una de las partes cuenta con el personal necesario y elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular; por ende, cada

una de las partes asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA:

Al asumir los compromisos señalados en la Cláusula segunda del presente convenio, "LA UAEH" adquiere la responsabilidad total en caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, derechos de autor o viole otros registros de derechos de propiedad industrial e intelectual a nivel nacional e internacional.

OCTAVA:

Éste es un convenio de buena voluntad, para su interpretación, ejecución y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en él, las partes convienen en llevar a cabo reuniones de análisis en conjunto hasta llegar a un acuerdo. En última instancia, las partes manifiestan que en caso de no alcanzar la resolución de común acuerdo ante controversias, dudas o discrepancias sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

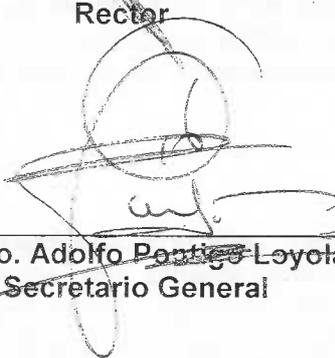
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN EL INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011.

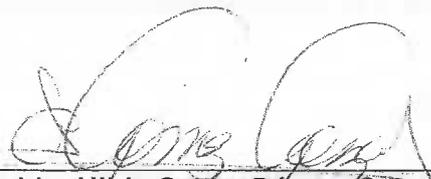
POR "LA UAEH"

POR "RADIO EDUCACIÓN"


Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy
Rector


Mtro. Antonio Tenorio Muñoz Cota
Director General


Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General


Lic. Hilda Saray Gómez González
Directora de Producción y Planeación

